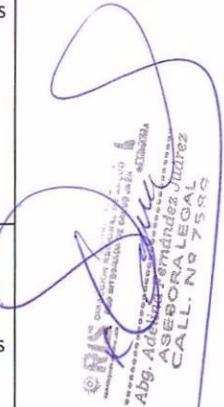


ABSOLUCIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN PROCESO DE REASIGNACIÓN 2023 - UNIDAD EJECUTORA 403 SALUD JAÉN						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ENTIDAD DE ORIGEN	ENTIDAD DE DESTINO	GLOSA DE RECURSO DE RECONSIDERACION	RESULTADO
1	DIAZ CHAVARRY SALLY	OBSTETRA	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	QUE, MEDIANTE REGISTRO MAD N° 8707209, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LA SERVIDORA PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACION, MENCIONA QUE ES PERSONAL NOMBRADO HACE 12 AÑOS (01 ABRIL DEL 2011) DE LA UNIDAD EJECUTORA: RIS JAEN, NOMBRADA EN EL C.S SANTA ROSA, ROTADA AL C.S MORRO SOLAR POR NECESIDAD DE SERVICIO DESDE EL 01 DE ABRIL DEL 2015 (09 AÑOS DE ROTADA, HASTA LA FECHA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE SER CONDIDERADA EN EL PROCESO DE REASIGNACION ESTABLECIDO POR LA LEY N° 31553. SOLICITA QUE EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 31553, LEY DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, Y SU REGLAMENTO, SOLICITA SE RECONSIDERE EN EL PRESENTE PROCESO DE REASIGNACION.	IMPROCEDENTE. NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ART. 3, INCISO 3.2, DEL DECRETO SUPREMO N° 026-2023-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31553, LEY DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153.- PERSON ROTADO, NO DESTACADO.
2	NOLASCO FLORES ANGELICA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	QUE, MEDIANTE REGISTRO MAD N° 8707191, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LA SERVIDORA PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACION, MENCIONA QUE ES PERSONAL NOMBRADO HACE 10 AÑOS (01 ABRIL DEL 2011) DE LA UNIDAD EJECUTORA: RIS JAEN, NOMBRADA EN EL C.S SALLIQUE, ROTADA AL C.S MORRO SOLAR POR NECESIDAD DE SERVICIO DESDE EL 01 DE AGOSTO DEL 2023 (10 AÑOS DE ROTADA, HASTA LA FECHA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE SER CONDIDERADA EN EL PROCESO DE REASIGNACION ESTABLECIDO POR LA LEY N° 31553. SOLICITA QUE EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 31553, LEY DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, Y SU REGLAMENTO, SOLICITA SE RECONSIDERE EN EL PRESENTE PROCESO DE REASIGNACION.	IMPROCEDENTE. NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ART. 3, INCISO 3.2, DEL DECRETO SUPREMO N° 026-2023-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31553, LEY DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153. PERSONAL ROTADO, NO DESTACADO.
3	COLALA BRITO FLOR IDANIA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	QUE, MEDIANTE REGISTRO MAD N° 8707093, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LA SERVIDORA PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACION ; MENCIONA QUE EL D.S.N. 026-2023-SA, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31553, REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, GERESAS Y DIREAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1153, EN SU ARTICULO 3° DEL AMBITO DE APLICACION, INC. 3.2 PERSONAL DE LA SALUD (...) EL PRESENTE PROCESO COMPRENDE TAMBIEN AL PERSONAL DE LA SALUD DESTACADO DENTRO DE LA MISMA UNIDAD EJECUTORA POR CONDICIONES GEOGRAFICAS DE LEJANIA O DE ORDEN PRESUPUESTAL QUE ACREDITE EL TIEMPO DE PERMANENCIA ANTES DETALLADO, CUENTE CON EL RESPECTIVO ACTO RESOLUTIVO DE DESTAQUE, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 31553 Y NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 31553 Y NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5 DEL PRESENTE REGLAMENTO.	IMPROCEDENTE. NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ART. 3, INCISO 3.2, DEL DECRETO SUPREMO N° 026-2023-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31553, LEY DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153. PERSONAL ROTADO, NO DESTACADO.

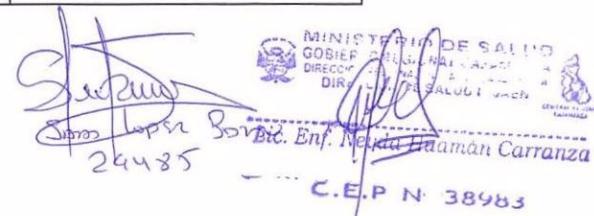

 Abg. Adolfo Benavides
 ASISTENTE LEGAL
 CALL. N° 7590


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
 CPC. Gabriela J. Sánchez Benavides
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
 Abg. Juan Ruben Verástegui Cano
 DIRECTOR OF. GESTION DE RECURSOS HUMANOS
 ICAI: 5572


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCION DE SALUD JAEN
 Lic. Ana Quispe Watanabe
 DIRECTORA SERVICIOS DE SALUD


 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
 Lic. Adm. Manuel Antero Milian Milian
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 CLAD 20267


 Lic. Enf. Melika Huaman Carranza
 24485
 C.E.P N° 38983

4	ASENJO GONZALES JOSE EDILMER	TECNICO EN ENFERMERIA	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	<p>QUE, MEDIANTE REGISTRO MAD N° 8707111, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023EE, EL SERVIDOR PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACION, MENCIONA QUE CUENTA CON RESOLUCION DE DESTAQUE HASTA EL AÑO 2008 Y QUE POSTERIORMENTE, EN LA RESOLUCION DE CAMBIO A ROTADO, CONDICION QUE OSTENTA HASTA LA FECHA. CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:</p> <p>Del 22/08/2007 al 07/02/2018 AL 22 DE AGOSTO DEL 2007, SUS RESOLUCIONES DICEN DESTACAR, QUE A PARTIR DEL 2008 HASTA LA FECHA SUS RESOLUCIONES DICEN ROTAR TEMPORALMENTE. ASI MISMO MENCIONA.: QUE EL D.S.N. 026-2023-SA, SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31553, REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, GERESAS Y DIREAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1153, EN SU ARTICULO 3° DEL AMBITO DE APLICACION, INC. 3.2 PERSONAL DE LA SALUD (...) EL PRESENTE PROCESO COMPRENDE TAMBIEN AL PERSONAL DE LA SALUD DESTACADO DENTRO DE LA MISMA UNIDAD EJECUTORA POR CONDICIONES GEOGRAFICAS DE LEJANIA O DE ORDEN PRESUPUESTAL QUE ACREDITE EL TIEMPO DE PERMANENCIA ANTES DETALLADO, CUENTE CON EL RESPECTIVO ACTO RESOLUTIVO DE DESTAQUE, SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, CUMPLAN CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 31553 Y NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 1 DE LA LEY N° 31553 Y NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5 DEL PRESENTE REGLAMENTO.</p>	<p>IMPROCEDENTE. NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ART. 3, INCISO 3.2, DEL DECRETO SUPREMO N° 026-2023-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31553, LEY DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153. PERSONAL ROTADO, NO DESTACADO.</p>
5	CHAVEZ CERDAN GLORIA YOLANDA	OBSTETRA	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD JAEN	<p>QUE, MEDIANTE REGISTRO MAD N° 8707215, DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2023, LA SERVIDORA PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACION, MENCIONA QUE ES PERSONAL NOMBRADO HACE 08 AÑOS (31 DE JULIO DEL 2015) DE LA UNIDAD EJECUTORA: RIS JAEN, NOMBRADA EN EL P.S CHAMAYA, ROTADA AL C.S MORRO SOLAR POR NECESIDAD DE SERVICIO DESDE EL 07 DE MAYO DEL 2017 (06 AÑOS DE ROTADA, HASTA LA FECHA, MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE SER CONSIDERADA EN EL PROCESO DE REASIGNACION ESTABLECIDO POR LA LEY N° 31553. SOLICITA QUE EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 31553, LEY DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, Y SU REGLAMENTO, SOLICITA SE RECONSIDERE EN EL PRESENTE PROCESO DE REASIGNACION.</p>	<p>IMPROCEDENTE. NO CUMPLE LOS LINEAMIENTOS DEL ART. 3, INCISO 3.2, DEL DECRETO SUPREMO N° 026-2023-SA, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31553, LEY DE REASIGNACION GRADUAL Y PROGRESIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD, SUS ORGANISMOS PUBLICOS, UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y OTRAS ENTIDADES COMPRENDIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153. PERSONAL ROTADO, NO DESTACADO.</p>

RIS
 Abg. Aderlin Ferrnández Juárez
 ASESORA LEGAL
 CALL. N° 7585

RIS
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
 CPC. Graciara Y. Sañchez Benavides
 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

RIS
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
 Abg. Juan Rubén Verástegui Cano
 DIRECTOR OF. GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 ICA: 5572

RIS
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
 Lic. Ana Guispe Watahae
 DIRECTORA SERVICIOS DE SALUD

RIS
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 RED INTEGRADA DE SALUD JAEN
 Lic. Adm. Manuel Antero Milian Milian
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 CLAD 20267

RIS
 MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
 DIRECCION DE SALUD JAEN
 Lic. Enf. Néstor Huamán Carranza
 C.E.P N° 38483